

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Título:	Anuncio aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Técnico de Empleo Centro de la Mujer.
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Oferta de Empleo Público
Descripción:	Anuncio aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Técnico de Empleo Centro de la Mujer.

ANUNCIO

Tramitado expediente para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Técnico de Empleo Centro de la Mujer, de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/12/2022.

Resultando que por el Tribunal de Selección de la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Empleo Centro de la Mujer, en fecha 02/04/2024, se hacía público el baremo por orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes que habían obtenido una puntuación superior al 20 % de la puntuación total asignada al concurso, a efectos de generación de la Bolsa de Empleo.

Considerando concluido el procedimiento, procede la conformación de la bolsa de empleo que estará integrada con las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, y que han obtenido una puntuación superior al 20% de la puntuación total asignada al concurso, en los términos que se recogen en la base decimoprimer de la citada convocatoria, estableciéndose el orden de la misma, por orden de puntuación de las personas aspirantes.

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 01/10/2026, ha dictado la siguiente resolución:

1º.- Aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Técnico de Empleo Centro de la Mujer, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que estará integrada por las personas aspirantes que se detallan y por el siguiente orden de puntuación obtenida:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	MARTÍN PORTUGUÉS RUÍZ DE PASCUAL, GLORIA	95,2
2	RECHE MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	68,8



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

3	VILCHEZ MEDINA, ENCARNACIÓN	64,2
4	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS	62,8
5	SÁNCHEZ RUBIO, ALBA	50
6	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	49,6
7	BENITO GALINDO, INMACULADA	49,2
8	NAVARRO GONZÁLEZ, MARÍA GEMA	44,8
9	CORRAL CARRASCO, MARINA	44,8
10	ÁLVAREZ MARCO, JAVIER	43,9
11	MORENO MARTA, OLIVIA	41,2
12	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, PILAR	40,3
13	PICAZO PARRA, MARÍA EVA	40
14	VALENCIANO CARO, PILAR	40
15	VALENCIANO GRANDE, ANA BELÉN	40
16	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	40
17	CABALLERO NAVARRO, LAURA	40
18	BENITO COBO, ENCARNACIÓN	40
19	LÓPEZ MARTÍN DE LA SIERRA, DAVID	40
20	CARRETERO JIMÉNEZ, ALICIA	40
21	GONZÁLEZ GIGANTE, MARÍA SORAYA	40
22	NOVILLO MARTA, JOSÉ MANUEL	40
23	ESPINOSA MORENO, EVA MARÍA	31,8
24	GARCÍA CASARRUBIOS SÁNCHEZ, LUCÍA	25

2º.- Aprobar el funcionamiento de la Bolsa de Empleo, que se regirá por las siguientes normas:

2.1. Para la formalización de la relación laboral se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

2.2. La jornada será de 35 horas semanales, desempeñada de Lunes a Viernes, en horario flexible, establecido por el Centro de la Mujer, Departamento de Bienestar Social, y con los descansos que establece la ley. Si la jornada es parcial la retribución se calculará en proporción al número de horas realizadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

2.3. Recibida la notificación y formalizado el contrato de trabajo la persona aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido. Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad/causa grave o por mantener vigente relación laboral temporal, o relación funcionarial de carácter interino con este Ayuntamiento, formalizada con anterioridad a la citada notificación, se le dejará al final de la bolsa de empleo, citando al siguiente de la lista.

2.4. Con el fin de posibilitar un mínimo de duración en la contratación temporal, se establece para esta circunstancia que hasta tanto no sea contratada, alguna de las personas aspirantes por orden de puntuación que figuren en la lista definitiva, por un periodo de duración mínimo de doce meses, incluidas varias contrataciones en su caso, no decaerá su derecho a volver a ser contratado ni correrá el turno en sucesivas propuestas de contratación, hasta tanto el aspirante de que se trate haya completado un mínimo de doce meses.

2.5. En el caso de que el puesto ofertado sea uno vacante, éste será ofertado a la primera persona de la lista por orden de puntuación, salvo que se encuentre ocupando otra vacante de esta bolsa.

3º.- La Bolsa de Empleo entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución y permanecerá vigente hasta tanto se constituya la derivada del proceso selectivo de Técnico de Empleo Centro de la Mujer, de la siguiente oferta de empleo público, para cubrir reglamentariamente las vacantes existentes.

4º.- Se comunique a las personas interesadas que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

5º.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y página web.

ALCALDÍA

